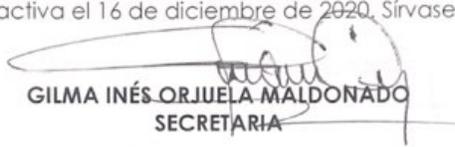


**INFORME SECRETARIAL:** Sesquilé, C/marca, 2 de febrero de 2021, al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el término de Registro Nacional de emplazados venció en silencio y el oficio No. 535 dirigido a la DIAN fue diligenciado por la activa el 16 de diciembre de 2020. Sírvese proveer.

  
**GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO**  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ**

Correo electrónico: [jrpmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jrpmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202000135-00  
PROCESO : SUCESION INTESTADA  
CAUSANTE : ÁLVARO ANTONIO JIMÉNEZ CANDIL

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el término de Registro Nacional de Personas Emplazadas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión venció en silencio.

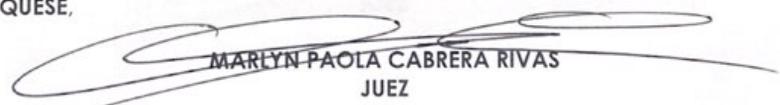
Asimismo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, informó que se puede continuar con el presente trámite, folio 28.

Por lo anterior y dando continuidad al sucesorio, se dispone;

En cumplimiento de lo normado por el artículo 501 del Código General del Proceso, señalase el día 8 del mes de Abril de 2021 a la hora de las 10 am., para la realización de la Audiencia de Inventarios y Avalúos prevista en la norma en cita.

Diligencia que se llevará a cabo **virtualmente mediante la plataforma Teams**, para lo cual es necesario que a más tardar dentro de los 3 días anteriores al día fijado, los interesados remitan al correo institucional las direcciones electrónicas mediante las cuales reciben notificaciones y comunicaciones para enviarles el enlace respectivo. Igualmente, dentro del mismo término podrán incorporarse los inventarios junto con documentos idóneos sobre la existencia de activos y/o de pasivos que conforman la masa herencial y que se encuentren en cabeza del causante.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS**  
JUEZ